



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Martes, 17 de febrero de 1976

Núm. 38

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION PRIMERA

Núm. 985

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

#### SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Habiendo surgido diversas dudas sobre la interpretación de la Orden de este Ministerio de 26 de diciembre de 1975 por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1976, en virtud de la autorización concedida por el artículo 3.º de dicha Orden, esta Dirección General, como Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha acordado lo siguiente:

Primero. A los efectos de determinar el límite del gasto de personal, en función del importe del presupuesto ordinario de ingresos, y sin perjuicio de lo que se disponga en el futuro al articularse la Ley 41 de 1975, por lo que respecta al ejercicio de 1976, transitoriamente se considerará como límite máximo de dicho gasto y, por lo tanto, sin necesidad de autorización de esta Dirección General, el importe de este presupuesto ordinario de ingresos, se gradará por los siguientes elementos:

a) Porcentaje establecido por el artículo 90 del Reglamento de Funcio-

narios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según los grupos de municipios en atención a la población y teniendo en cuenta las reglas especiales para las Corporaciones provinciales.

b) Dicho porcentaje será incrementado en un 10 por 100 del presupuesto ordinario de ingresos, como dispuso la circular de esta Dirección General de 4 de febrero de 1970.

c) El porcentaje resultante de los dos sumandos anteriores será incrementado con el que, sobre la cuantía del presupuesto ordinario de ingresos de 1975, representaba en dicho año la subvención estatal del Decreto-ley 23 de 1969 y la ayuda del Decreto-ley 7 de 1973, con total independencia de que dichas subvención y ayuda puedan o no ser percibidas por las Corporaciones locales durante el ejercicio de 1976.

En consecuencia, se tomará como límite máximo de gasto de personal el porcentaje que, de acuerdo con las disposiciones anteriormente mencionadas, estaba en vigor para el ejercicio de 1975; si bien aplicando las mismas sobre el importe del presupuesto ordinario de ingresos para 1976.

Segundo. De acuerdo con las disposiciones dictadas al respecto, los sueldos, trienios y pagas extraordinarias de los funcionarios de Administración Local deben consignarse presupuestariamente teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 16 de la Ley 47 de 1975 por la que se aprueban los presupuestos generales del Estado.

Los sueldos consolidados resultantes y sus correspondientes pagas extraor-

dinarias habrán de servir de base para determinar la consignación de las cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de acuerdo con la norma 10.ª de las Instrucciones anejas a la Orden ministerial anteriormente referenciada.

Tercero. Las Corporaciones locales continuarán percibiendo, si bien en concepto de anticipo de tesorería, las mismas cantidades que tenían asignadas con cargo a la subvención de 3.500 millones de pesetas concedida por el artículo 3.º del Decreto-ley 23 de 1969, de 16 de diciembre, con destino a financiar el mayor gasto que resulte de las nuevas retribuciones del personal.

Cuarto. En tanto no se desarrolle articuladamente la Ley 41 de 1975, de 19 de noviembre, sobre las bases del Estatuto del Régimen Local, seguirán rigiendo las disposiciones contenidas en el texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955 por lo que respecta a la competencia y tramitación de los expedientes en materia de acuerdos de imposición, exacciones, ordenanzas fiscales y presupuestos ordinarios, extraordinarios y especiales.

Quinto. Habiéndose observado error en la denominación del conjunto 4,108 del estado de ingresos, se advierte que dicho concepto tendrá la siguiente explicación:

"Concepto 4,108. — Compensación de la diferencia entre el desaparecido recargo municipal sobre el impuesto sobre el producto bruto de las explotaciones mineras y el recargo sobre la cuota de licencia fiscal de las mismas explotaciones."

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones locales interesadas.

Madrid, 10 de febrero de 1976. — El Director general, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 238

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1975.*

(Conclusión: Véase "B. O." núm. 36)

—Manifestar a don José-María Guallar Hernando y a don Pedro Lorán Capapey que su situación en la actualidad, a efectos retributivos, no es susceptible de asignación de complemento de destino.

—Quedar enterado del nuevo coeficiente asignado a don Augusto Ibáñez Gavara.

#### Urbanismo

Devolver a "Inmobiliaria Gracia-Delicias", S.A., el aval prestado por el Banco Zaragozano, por importe de 745.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en prolongación calle Italia, Inglaterra, Sarasate y Graus, en barrio Oliver.

—Aprobar inicialmente y, en su caso, provisionalmente el proyecto de alumbrado en la galería subterránea de servicios en la avenida de Cesáreo Alierta, con un presupuesto de 499.840 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de jardines en talud calle Nobel, con un presupuesto de 729.330,60 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de remodelación en plaza de José Antonio, con un presupuesto de 12.609.384,92 pesetas.

—Aprobar provisionalmente el proyecto de alcantarillado parcial de barrio de La Paz, sector A, con un presupuesto de 11.324.025 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de alcantarillado parcial del barrio de La Paz, sector B, con un presupuesto de pesetas 6.301.587.

—Idem ídem del proyecto de alcantarillado parcial del barrio de La Paz, sector C, con un presupuesto de pesetas 5.233.843.

—Idem ídem sector D, con un presupuesto de 3.045.839 de pesetas.

—Recibir provisionalmente las obras de instalación de alumbrado público en la vía Imperial, tramo de actuación

del Plan parcial especial de San Ildefonso, a petición del Presidente de la Asociación Administrativa Urbanística de propietarios del Plan San Ildefonso.

—Aprobar inicialmente y, en su caso, provisionalmente el estudio de detalle de ordenación de fondos edificables en la manzana comprendida entre las calles del Coso, la Verónica, Pardo Sasstrón y Pedro Joaquín Soler, redactado por la Dirección de Arquitectura municipal.

—Idem ídem de la excepción de volumen solicitada por el Colegio Británico de Aragón al amparo del artículo 69 de la Ley del Suelo, para la construcción de un colegio en la carretera de Valencia.

—Idem ídem del proyecto de modificación de alineaciones en las calles de Capitán Portolés, Vieja Guardia y prolongación de Casa Jiménez, con arreglo al proyecto redactado por la Dirección de Arquitectura municipal.

—Aprobar provisionalmente proyecto de ordenación de volúmenes en avenida de San Juan de la Peña, angular a camino de Juslibol, presentado por "Incarsa", que supone una excepción a la norma 4.6.5., resolviendo las reclamaciones presentadas por "Aceros Especiales Aragón", S. A., y otros.

—Desestimar petición de don Pedro Abós Laiglesia y otros de alzamiento de la suspensión de licencias en la zona delimitada por las dos manzanas calificadas de industria especial, en las proximidades de la carretera N-II Madrid a Barcelona, por las razones que se expresan en el dictamen.

—Autorizar a don Felipe Gracia Planas para presentar proyecto de construcción en solar sito en calle Jordana, 1, que no reúne las condiciones de solar mínimo, al amparo de la excepción prevista en la norma 4.11 del Plan general.

—Idem ídem a don José Secanillas Secanillas para presentar proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en calle Las Eras, 15, del barrio de Villamayor, que no reúne las condiciones de solar mínimo, al amparo de la excepción prevista en la norma 4.5.11 del Plan general de ordenación.

—Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 19 de noviembre pasado por el que se prorrogó por el plazo de un año la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el polígono 56 (barrio de Oliver).

—Quedar enterado de la resolución del Ministerio de la Vivienda desestimando recurso de reposición interpuesto por "Inmobiliaria Río Ebro", sociedad anónima contra la Orden ministerial que denegó la aprobación de

la ordenación de la manzana sita entre las calles de camino de Cabaldós, Estación de Utrillas y prolongación de Marina Moreno.

—Idem ídem del Ministerio de la Vivienda desestimando la aprobación de la solución propuesta por don Oscar Lacambra Latorre para el chaflán a realizar entre la avenida de Navarra y las calles de Arzobispo Añoa del Busto, proponiendo se proceda por la Dirección de Arquitectura municipal a la redacción de un estudio de detalle para dar solución a dicho chaflán.

—Aprobar inicialmente y, en su caso, provisionalmente el proyecto de urbanización de servicios en calle de nueva apertura del polígono 71, del barrio de Santa Isabel, a petición de "Inmobiliaria García Julián", S.A.

—Idem ídem del proyecto de servicios de urbanización en prolongación calle del Silo, del barrio de Santa Isabel, a petición de "INIBSA".

—Idem ídem del proyecto de urbanización de servicios en manzana número 4 del polígono 71 del barrio de Santa Isabel, según se indica en el dictamen, a petición de "Inmobiliaria Clamator", S.A.

—Idem ídem del proyecto de ampliación de urbanización en carretera de Logroño, kilómetro 2,400, a petición de "Arrabal", S.A.

—Idem ídem proyecto de urbanización en terrenos ubicados en avenida Cataluña, polígono 54, a petición de "Inmobiliaria Gracia Rabal", S.A.

—Resolver recurso de reposición interpuesto por "Inmobiliaria La Romareda", S. A., y aprobar con carácter provisional el proyecto de servicios de urbanización en calle de nueva apertura, en calle de Santa Isabel.

—Declarar inicialmente el derecho a la obtención de los beneficios previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley de Reforma sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana para los terrenos ubicados en la confluencia de la vía Hispanidad y carretera de Madrid, a petición de "Inmobiliaria La Zuda", sociedad anónima.

—Aprobar croquis de actuación aislada en terrenos ubicados en carretera Castellón, kilómetro 5,500, según plan obrante en el expediente, con fecha de visado 29 de octubre de 1975, a petición de "Construcciones Eléctricas Davi", S.A.

—Desestimar el croquis de actuación aislada en terrenos ubicados en la autovía Zaragoza a Alagón, camino de Miralbueno, por los motivos que se indican en el dictamen, a petición de don José-Luis García Remartínez y otros.

## SECCION SEXTA

Núm. 933

ATECA

Don José - María Pérez Duce, vecino de esta villa, con domicilio en la calle Areal Alto, 33, solicita licencia municipal que legalice la existencia de un taller de carpintería y sillería que tiene instalado en la calle General Franco, número 20.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Ateca a 9 de febrero de 1976. — El Alcalde, J. Pardos.

Núm. 939

CASPE

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1976, acordó por unanimidad la modificación de la Ordenanza fiscal para el cobro de la tasa del servicio de recogida de basuras.

Lo que se publica para general conocimiento, admitiéndose reclamaciones contra las mismas en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

Caspe, 9 de febrero de 1976. — El Alcalde, Cándido Piazuelo Anós.

Núm. 936

ILLUECA

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha acordado, en su sesión de 6 de febrero de 1976, aprobar el proyecto técnico para las obras de cubrimiento de un barranco, en esta localidad, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Illueca a 7 de febrero de 1976. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 909

MAGALLON

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada con

—Desestimar croquis de actuación aislada en terrenos sitos en carretera Valencia, sin número, por los motivos que se indican en el dictamen, así como archivar el expediente.

—Desestimar croquis de actuación aislada en terrenos sitos en barrio Venta del Olivar, margen izquierda del camino Torre de la Condesa, así como archivo del mismo, por los motivos que se indican en el dictamen, solicitada por don Rafael Bernad Bartolomé.

—Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 19 de noviembre sobre desestimación por el Ministerio de la Vivienda de ordenación de terrenos en el polígono 3.

—Tener por solicitada la urgente declaración en estado de reparcelación de los polígonos 9 y 10 (barrio de las Fuentes) para el momento en que sea aprobada definitivamente la subdivisión de dichos polígonos en unidades de actuación o subpolígonos, a petición de sociedad anónima "Cros", así como tener por solicitada la desestimación de licencias de edificación en dichos polígonos hasta tanto no sea firme la declaración de reparcelación.

—Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 26 de noviembre de 1975 sobre suspensión del otorgamiento de licencias de edificación en la manzana sita entre la vía Imperial, calle de Peromarta e iglesia de San Ildefonso, por el plazo de un año, con el fin de elaborar un estudio de detalle de dicha manzana, para reajustar las alineaciones.

—Aprobar definitivamente estudio de detalle de sector Delicias, en el polígono 22 del Plan general de la ordenación de la ciudad. (Salva su voto el señor Eiroa).

—Quedar enterado de la resolución del Ministerio de la Vivienda por la que se aprueba la excepción solicitada por las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, para la construcción de instalaciones docentes en el camino de Miraflores.

—Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Urbanismo aprobando con carácter definitivo la convalidación de ordenación de manzana delimitada por las calles de Unceta, San Roque, Bolivia y Graus, promovida por don Rafael Lombar Layús.

—Reconocer crédito a don Ernesto Muntión Valero, por la cantidad de 150.805 pesetas, importe del coste oficial del proyecto, para construcción de edificio en calle Armisén, angular a calle de nueva apertura.

—Aprobar con carácter provisional proyecto de servicios de urbanización en manzanas comprendidas entre calles

División Azul, nueva apertura, Fray Luis Urbano y Compromiso de Caspe, a petición de "Construcciones Rústicas y Urbanas", S. A.

—Declarar inicialmente el derecho a la obtención de los beneficios previstos en la Ley de Reforma sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana para los terrenos ubicados en carretera de Castellón, kilómetro 4,800, a petición de la Cooperativa Industrial de la Pequeña y Mediana Empresa.

—Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Urbanismo aprobando definitivamente el Plan especial de mejora estética de la plaza de Salamero, que supone la oportuna fijación de las alturas de edificación que rigen en la plaza, según la normativa correspondiente del Plan general.

—Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Urbanismo desestimando la convalidación de la ordenación de determinados terrenos situados en la zona derecha del Canal Imperial de Aragón, promovida por don Miguel Pellicer Cirac y otros.

—Idem ídem denegando la aprobación definitiva de la convalidación de ordenación de manzana limitada por las calles Rodrigo de Rebolledo y Salvador Minguijón, promovida por don Alfonso Sancho Arroyo y Fraile.

—Idem ídem denegando la aprobación definitiva de la convalidación de ordenación de manzana delimitada por las calles Monasterio de la Oliva y Fray Luis Urbano, promovida por don Enrique Boudet García.

A continuación fueron tomadas en cuenta, pasando a estudio de las Comisiones correspondientes, las siguientes mociones:

Moción del Teniente de Alcalde don Emilio Eiroa García sobre calificación urbanística de los barrios rurales situados en el cuadrante NE de Zaragoza.

—Moción del Concejal don Alfredo Villalba Arlegui sobre cancelación, condonación, sobreseimiento o supresión de las sanciones o multas de toda índole que hayan sido impuestas con anterioridad al 22 de noviembre del presente año, y a todos los efectos, es decir, personales y económicos.

Seguidamente, y a propuesta del Ilmo. señor Alcalde, se acordó unánimemente dar el nombre de Comunidad General de Aragón a la zona denominada Corral de la Leña.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1975. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno Liria. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

fecha 28 del mes actual, con el "quórum" exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación, por un importe de 800.000 pesetas, para la ejecución de las obras de ampliación y mejora del alumbrado público de esta localidad.

El expediente, con todos sus antecedentes, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos del artículo 780-3 de la Ley de Régimen Local.

Magallón, 29 de enero de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 958

##### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de marzo de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 709 de 1975, a instancia del Procurador señor Casanova Zabay, en representación de don Ezequiel Clerigues Duart, contra don Alejandro Soler Sánchez, vecino de Utebo (avenida de Zaragoza, número 2), representado por el Procurador señor Bibián, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un vehículo "Seat 132-1.800", matrícula Z-2.016-C; tasado en pesetas 225.000.

2. Un camión matrícula NA-55.857, marca "Pegaso"; tasado en 100.000 pesetas.

Total, 325.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 960

##### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de marzo de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 79 de 1975, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de "Comercial Balay", S.A., contra don Joaquín Omedas Rueda, de Alcorisa (Teruel), haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un hornillo "Balay", modelo 814, de tres quemadores; en 2.000 pesetas.

2. Una lavadora "Balay", modelo 3140; en 3.000 pesetas.

3. Una lavadora "Balay", modelo L-140; en 3.000 pesetas.

4. Una lavadora superautomática "Balay", T-513; en 15.000 pesetas.

5. Una lavadora superautomática "Balay", T-512; en 15.000 pesetas.

6. Un mueble librería tres elementos; en 20.000 pesetas.

7. Un tresillo terciopelo color rojo; en 10.000 pesetas.

8. Un tresillo marrón con orejeras; en 10.000 pesetas.

9. El coche "Simca 1.200", TE-2807; en 90.000 pesetas.

10. La furgoneta "Alfa Romeo", TE - 12462; en 60.000 pesetas.

11. El derecho de traspaso del local en plaza Nueva, sin número, de Alcorisa; en 30.000 pesetas.

12. El derecho de traspaso del local de paseo Generalísimo, sin número, de Alcorisa; en 30.000 pesetas.

Total, 288.000 pesetas.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 962

##### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de marzo de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 196 de 1975, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Compañía General de Financiación y Crédito", contra don Norberto Fontoba Mustieles, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Una lancha motora marca "Roca", de 4,5 metros de eslora, en poliéster, accionada con motor "Perkins", de 40 CV de potencia, en buen estado; en 165.000 pesetas.

2.º Una lancha motora marca "Mar Sport", de 4,5 metros de eslora, en poliéster, accionada con motor "Homelite", de 50 CV de potencia; en 180.000 pesetas.

Total, 345.000 pesetas.

Dado en Zaragoza, siete de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 967

##### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de marzo de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 473 de 1975, a instancia

del Procurador señor Andrés, en representación de "Comercial Aragonesa de Tractores", S.A., contra don Sebastián Haro Plaza, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche "Fiat TS", matrícula M.522.886; tasado en 45.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 959

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 443 de 1975, seguido a instancia de "Megapol de Inversiones", sociedad anónima, representada por el Procurador señor Casanova, contra "Alejandro A. Pérez Ezquerro", S.L., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de marzo de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en camino Miralbueno, sin número, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina machihembradora, marca "4 MH", de potencia 220-380, con cuatro motores y accesorios; en 180.000 pesetas.

Una máquina tronzadora "Gailu", de 220-280 voltios; en 50.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, tipo E-60-2,

marca "Aute", de 60 toneladas y motor de 2 HP; en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 963

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 769 de 1975-B, seguido a instancia de "Comercial Aragonesa de Tractores", S.A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Santiago García Prades, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de marzo de 1976, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de dicho demandado, con domicilio en Castelserás (Teruel), calle Del Rosario, 25, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un remolque agrícola de dos ejes y caja metálica, para una carga útil de 5.000 kilos, construido por el señor Espés, de Alcañiz; tasado en 40.000 pesetas.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 966

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 927 de 1975, seguido a instancia de don Augusto Fernández Guaza, representado por el Procurador señor

Sancho, contra don Ramón Navarro Ponz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de marzo de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en esta ciudad (Tenor Fleeta, 48), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca "Avia 4.000", con matrícula Z-594-D; en 160.000 pesetas.

Un televisor marca "Vanguard" de 23 pulgadas, con mesita; en 8.000 pesetas.

Una radio - cassette estéreo, "Koniger", modelo 5.100, con amplificador y dos bafles; en 8.000 pesetas.

Un tocadiscos marca "Koniger"; en 8.000 pesetas.

Un tocadiscos marca "Koniger"; en 8.000 pesetas.

Una librería en color caoba, de 2 x 1,80, con cristalera cajones y hueco de televisor; en 17.000 pesetas.

Un tresillo tapizado en skai marrón y almohadones, en tela verde; en 12.000 pesetas.

Una mesa de centro rectangular, con dos patas; en 2.000 pesetas.

Una estufa de butano marca "Buta-thermis", con botella incorporada; en 2.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Termofrigidus", de 250 litros; en 4.000 pesetas.

Una lámpara de pie, de salón, en metal dorado, con dos velas y una figura, con pantalla de pergamino; en 4.000 pesetas.

Dos sillas en madera y rejilla al respaldo y asiento tapizado en verde; en 1.000 pesetas.

Una lavadora automática marca "Zanussi", superlujo, modelo S-55; en 18.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 964

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día de marzo de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 94 de 1975, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don César Tello Ibáñez, contra don José García Lora, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 00 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un torno automático, tipo "Mogres", con motor eléctrico de 4 CV, sin número visible; en 85.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 971

## JUZGADO NUM. 9. MADRID

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 9 de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados al número 599-74-S, a instancia de "Banco de Crédito Industrial", S.A., contra "Refractarios Industriales", S.A., en reclamación de un crédito hipotecario, y por resolución de esta fecha se saca a primera y pública subasta, término de veinte días hábiles y demás condiciones que luego se expresarán, la siguiente finca hipotecada:

Parcela de terreno en término de Miraflores (Zaragoza), pago de "El Collado", en la torre de "La Alcodera", de 25.156 metros y 17 decímetros cuadrados. Linda: Norte, herederos de Francisco Clavero y Francisco Esponera, y parte, porción vendida a "Ferreira y Fábricas", S.A., a lo largo del riego de herederos; Sur, barranco de las Casetas de Lierta; Este, la porción segregada en el antecedente primero de la escritura de división que después se relacionará, y Oeste, finca propiedad de "Prefabricados del Ebro", S.A.

Sobre la finca anteriormente relacionada se han llevado a cabo por "Refractarios Industriales", S.A., las construcciones e instalaciones que resultan de la siguiente transcripción literal de la escritura de declaración de obra nueva:

Se trata de la construcción e instalación de una industria para la fabricación de material refractario silicoaluminoso tanto por el procedimiento de vía húmeda como seca.

Para ello se construyeron en terrenos situados a la altura del kilómetro 9, hectómetro 600 de la carretera de Zaragoza a Castellón, dos naves gemelas y adosadas entre sí en su longitud mayor, cuyas características constructivas se reseñarán más adelante.

En estas dos naves irán instalados todos los elementos industriales necesarios para la producción. Se nombran estas naves con las letras A, la que está situada más al Sur, y B, la situada al Norte.

En la nave A y en la zona de mayor altura de ella (14 metros) se instalan todos los elementos de las secciones de trituración y ensilado, así como la de pasado automático, todo ello en una longitud de nave de 25 metros, contados a partir del astial, Este de dicha nave.

A partir de estos 25 metros, y en dirección Oeste de la nave A, se encuentran los silos de almacenamiento de primeras materias, en una longitud total de 65 metros, quedando los cuarenta metros restantes de nave como zonas de almacenamiento de productos terminados.

En la nave B, y de Este a Oeste, se encuentra en primer lugar la zona de trabajo donde estarán las secciones de amasado y moldeado en una zona que comprende aproximadamente unos 15 metros a partir del astial Este. En dicha zona existen igualmente unas vías de espera para las vagonetas de material preparado que se han de introducir en el secadero por vía seca.

El secadero de material obtenido por vía seca se construye junto al muro Norte de esta nave, ocupando, con los transbordadores, hasta los 35 metros de la nave. A partir de este punto, y siempre de modo muy próximo al muro Norte, se construye el primer horno de cocción y paralelo a éste, con la sola interrupción del espacio necesario para la colocación de una vía de espera, se construye el segundo horno.

El secadero-túnel para material húmedo se construye en la parte Norte de la nave A, de forma que haga de separación entre éste y la B. La vía de espera de este secadero, construida paralelamente a él, se realiza en

la parte Sur de la nave B, junto a esta vía, y en la parte más oriental de ella se colocarán las prensas mecánicas.

A lo largo de toda la nave B queda prácticamente un pasillo de unos metros de anchura, situado en la zona Sur de ella. La zona Oeste de la nave B queda para la circulación del transbordador que transporta el material a la salida de los hornos, hasta la nave A, donde se procede a su descarga y almacenamiento.

## Construcciones:

Las construcciones industriales constan de dos naves a dos aguas, de 14 metros de anchura por 130 metros de longitud cada una. Ambas naves están adosadas y tienen una altura libre de pilares de 7 metros, a excepción de la zona correspondiente a la sección de triturador y ensilados, cuya altura será de 14 metros. La cimentación está realizada con dados de hormigón, estructura totalmente realizada metálicamente con cerchas separadas entre sí 5 metros. Cubierta de chapas ondulada de fibrocemento con dos lucernarios de 2 metros de ancho y 10 metros de largo de cada nave. Pavimento formado por 30 centímetros de gravilla y 20 centímetros de hormigón en masa. Muros de cierre de ladrillo macizo de un pie, arriostrados mediante perfiles de hierro. En los astiales existe un ventanal de 1 metro de altura por 14 metros de longitud.

El edificio de oficinas consta de dos plantas y tiene una superficie de 300 metros cuadrados por planta. Edificación realizada con estructura metálica y cimentación de zapatas de hormigón. Cubierta con terraza a la catalana, con aislamiento de fibra de vidrio en cámara de aire e impermeabilización con material de alta calidad. Muro de cierre realizado con ladrillo y cara vista y cámara de aire.

Además de todos los trabajos de movimiento de tierras, explanación, cimentación, etc., de toda la zona, como las obras de desagüe, acometidas, etcétera, calle de circulación interior construida por un tramo paralelo a la frontal de la nave, de 105 metros de longitud, contados a partir del punto de acceso desde la calle exterior, a lo largo de las naves y a cada lado de ellas, tramos de 130 metros de longitud, siendo todas las calles de 10 metros de anchura y estando asfaltadas y pavimentadas para la circulación y movimiento de mercancías.

Maquinaria, instalaciones y otros elementos necesarios:

Sección de recepción y almacenamiento:

Báscula puente para una capacidad máxima de 60.000 kilos.

Pala cargadora "Diesel" para una capacidad de carga de 2.600 kilos y cubeta de 1,25 metros cúbicos.

Sección de trituración y ensilado:

Dos alimentadores lineales automáticos de 8 metros de longitud cada uno.

Una quebrantadora, de mandíbulas, la dimensión de la boca de 400 por 275 milímetros y una producción horaria de 3 a 15 toneladas.

Un molino de martillos con una producción horaria de 3 toneladas y una finura máxima obtenida a la salida de 5 milímetros.

Una criba vibrante de 3 ó 4 separaciones, más rechazo, y una producción de 5 toneladas-hora.

Tres elevadores de cangilones de 15 metros de altura y capacidad de 10 metros cúbicos a la hora.

Tres transportadoras de husillo, con 6 puntos de descarga, longitud total de 6 metros y caudal máximo de 10 toneladas-hora.

Dos filtros depuradores de aire, con superficie filtrante de 50 metros cuadrados cada uno; un molino desmenuador de arcilla con una producción de 10 toneladas-hora.

Un molino vertical autoventilante, con una producción de 5 toneladas-hora.

Ciclón de decantación de arcilla, producción de 5 toneladas-hora.

Sección de pesado, amasado y molido:

Dieciocho silos de almacenamiento construidos en chapa metálica y estructura portante del mismo material.

Dieciocho dosificadores extractores de material molido con capacidad de extracción de 10 toneladas-hora.

Tres tolvas pesadoras con dispositivo de pesado automático y mando electrónico para una producción de 7 toneladas-hora.

Una cinta transportadora, de estructura metálica, cinta de goma nylon de doble espesor, con tolva de carga incorporada, con una longitud total de 14 metros y anchura de 60 milímetros.

Screaper de carga, con una capacidad de 1 metro cúbico, para la carga de la mezcladora.

Una mezcladora rápida a contracorriente, con una producción de 10 toneladas-hora, y capacidad de carga de 1.000 kilos.

Una cinta transportadora de goma-nylon, de doble espesor, con una longitud de 6 metros y anchura útil de 60 milímetros.

Una prensa hidráulica con capacidad de 300 toneladas, velocidad de descen-

so 150 milímetros-segundo, velocidad de trabajo de 2 a 20 milímetros-segundo, potencia de expulsor 50 toneladas y carrera máxima de 60 milímetros.

Un alimentador circular para la carga periódica de materias plásticas, con un rendimiento de 8 metros cúbicos-hora.

Una prensa de vacío para una producción de 5.000-15.000 kilos-hora.

Una carretilla cortadora apta para refractarios de considerables durezas, para cortes de un espesor máximo de 400 milímetros y una producción media de 6.000 cortes por hora.

Una prensa hidráulica con presión de 150 toneladas, velocidad de descenso 150 milímetros-segundo, velocidad de trabajo 20 milímetros-segundo y carrera máxima 500 milímetros.

Una carretilla elevadora, de horquilla, con capacidad máxima de 1.000 kilos y altura máxima de elevación 4,60 metros.

Sección de secado y cocción:

Secadero para material prensado en seco.

Tres cámaras separadas de 15 x 1,60 x 2,50 metros, con capacidad para 30 vagonetas y temperatura máxima de trabajo 250° C, con 5 electroventiladores de 10.000 metros cúbicos-hora de capacidad.

Secadero túnel para material fabricado por vía húmeda, del tipo a canal de empuje a intermitente.

Longitud del secadero, 93 metros.

Número de carretillas, 80.

Humedad máxima del material a la salida, 1 por 100.

Construcción realizada en ladrillos refractarios y armadura metálica con cimentación de hormigón en masa.

Vías interiores y exteriores de recorrido a lo largo del túnel.

Puertas metálicas, tuberías de circulación de aire, empujador hidráulico, ventiladores, termómetros, carretillas metálicas, etc.

Generador de aire caliente, para el secado, con una potencia de hasta 1.200.000 calorías - hora, con todo el equipo auxiliar correspondiente.

Conducciones de circulación de aire caliente hasta los secadores y de circulación del que proviene del horno, registros válvulas, etc.

Dos hornos-túnel para una temperatura de cocción de 1.400-1.500° C.

Anchura del canal de cocción, 1,70 metros. Altura del canal de cocción en el eje del horno, 1,30 metros. En el arranque de la bóveda, 1,07 metros. Longitud del horno (puerta a puerta), 90 metros. Número de quemadores, 18, producción diaria 45 toneladas.

Los muros y bóvedas están contruidos con ladrillos refractarios, con

estructura metálica y cimentación de hormigón.

Se dispone de los correspondientes ventiladores-compresores para la dirección del aire y humos en el interior del horno y en el exterior, así como para el suministro de los quemadores para la pulverización y combustión del fuel-oil.

Dieciocho quemadores de llama variable, ajustable a la temperatura de los productos.

Control y regulación automática para la combustión del horno mediante equipo dispuesto sobre un armario.

Ochenta y cuatro vagonetas para la cocción, construidas metálicamente y con su correspondiente revestimiento de material refractario.

Asimismo el conjunto de cocción dispone de los siguientes elementos:

Puertas para el horno. Empujador, con accionamiento automático.

Transbordadores para las conexiones entre la vía del túnel y la de espera. Vía a lo largo del horno y vía de espera paralela y de la misma longitud que la anterior. Realizada con raíl de 16 kilos-metro. Equipo de distribución de fuel-oil.

Servicios auxiliares:

Instalación de almacenamiento y suministro de fuel-oil constituida por un depósito para 30.000 litros, equipo de conducción de fuel-oil con electrobombas, filtro, válvulas seguridad y depurada para un caudal de 200 litros-hora. depósito para el consumo hora de fuel-oil con una capacidad de 200 litros.

Instalación de energía eléctrica, constituida por 2 transformadores de 200 kilovatios cada uno para el suministro de fuerza para motores e iluminación, cuadro general de iluminación, líneas generales de distribución de fuerza, instalación de distribución y conexión hasta todos los puntos de consumo. Cuadro secundario de distribución, interruptores y fusibles, cables, etc.

Instalación de aire comprimido, constituida por un compresor neumático de tipo de dos etapas, con 2 cilindros de simple efecto y refrigerado por aire, depósito amortiguador de pulsaciones, conducciones hasta los puntos de consumo y demás elementos auxiliares de uso normal.

La mencionada hipoteca se extiende, en virtud de pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento y, en consecuencia, comprenderá, además de la finca mencionada, con cuantos edificios y elementos industriales se encuentren en ella enclavados, aparezcan o no inscritos registralmente, los nuevos terre-

nos y pertenencias de todo orden que se agregaren, todas las nuevas obras y construcciones que se realicen y el utillaje que pueda serle incorporado en el futuro, todo ello en virtud de la estipulación 7.ª de la escritura.

La finca-fábrica hipotecada, en las condiciones que han quedado expuestas, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 1, al tomo 2.690, libro 1.214, sección 2.ª, folio 249 vuelto, finca número 61.589, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 4.ª.

Para el acto del remate se ha señalado el día 25 de marzo próximo, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Almirante, número 11, segundo) y se previene a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 34.560.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza se expide el presente.

Dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Faustino Mollinedo. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados Municipales

Núm. 970

### JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de marzo de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 269 de 1975, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Emiliano Arenaz", S. A., contra "Talleres Feyra", haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Bienes:

1. Un turismo marca "Renault 8", con placa de matrícula Z-89.569, motor número A-083-994 y bastidor número 9.839.335; en 60.000 pesetas.

2. Un elevador automático marca "Harry Walker", con motor eléctrico incorporado; en 20.000 pesetas.

3. Un compresor marca "Airco", con motor eléctrico de 5,5 CV; en 8.000 pesetas.

4. Un gato elevador automático, de un metro, sin marca visible, manual; en 3.000 pesetas.

5. Un gato elevador automático, de un metro, marca "Harry Walker", manual; en 3.000 pesetas.

6. Una máquina esmeriladora, de dos cabezales, sin marca visible y motor eléctrico de 1 CV; en 3.000 pesetas.

7. Un taladro eléctrico, de mano, marca "Bosch", diámetro máximo de broca de 8 milímetros; en 3.000 pesetas.

8. Una grúa eléctrica marca "Ursus", de 2.000 kilos de fuerza; en 5.000 pesetas.

9. Un enfocador de faros marca "Harry Walker"; en 6.000 pesetas.

10. Un banco de pruebas marca "Harry Walker", con motor eléctrico de 1 CV; en 15.000 pesetas.

11. Un cargador de baterías, de selenio, sin marca visible; en 12.000 pesetas.

12. Un aparato "Tester", sin marca visible; en 6.000 pesetas.

13. Un aparato comprobador de reguladores, sin marca visible; en 3.000 pesetas.

14. Un aparato comprobador de inductivos, sin marca visible; en 4.000 pesetas.

15. Un aparato "Tester", marca "Syrocro 102-Electronic", modelo CV-30, para análisis general de motores; en 25.000 pesetas.

16. Una máquina calculadora eléctrica marca "Olivetti", número 302.647, en 4.000 pesetas.

17. Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo "Lexicón 80", de 120 espacios, número 510.279; en 5.000 pesetas.

18. Un fichero metálico, sin marca visible, tipo "Roneo", de cuatro cajones; en 2.000 pesetas.

19. Un esmerilador de válvulas "Harry Walker"; en 4.000 pesetas.

20. El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a taller de reparación de automóviles, sito en los bajos de la casa número 10 de la calle General Sueiro, de esta ciudad, propiedad de "Ciuvasa", de unos 700 metros cuadrados de superficie y una renta mensual de 10.000 pesetas; en 300.000 pesetas.

Total, 491.000 pesetas.

Los bienes embargados se encuentran en local de "Talleres Feyra" (General Sueiro, número 10, bajo), domicilio del demandado.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

## PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 1.000 "

#### Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones